

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCO-PEC-INAC-0146-346-314-001

259

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, XI y XII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud: 093300620B0012 y

la respuesta a la prevención única de información número:

093300CT100119

se

MODIFICA

el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro

ALLISTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CIRCUNVALACION SUR No. 5
COL. LAS FUENTES
45070 ZAPOCAN, JALISCO

R.F.C.

AME-990601-D65

No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento:

AP15-290705

P

Nombre Comercial:

FIST MOSQUICIDA / DAGGER MOSQUICIDA

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):

METOMILO

Función:

INSECTICIDA

Uso:

PECUARIO

Presentación

CEBO GRANULADO

Categoría Toxicológica:

LIGERAMENTE TOXICO (IV)

Fabricante del Ingrediente Activo

Formulador/Maquilador

Proveedor


Macro[®]
controlador

Calle Piña No. 1377 Col. Del
Fresno Guadalajara Jalisco C.p.

44900

atencionacientes@macropres.co

m Contáctenos: 01 (33) 3810 73

99 01 (33) 4444 4829

Fecha de Expedición:

15 SET. 2009

Fecha de Vencimiento:

INDETERMINADA

EL COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA

DR. GUSTAVO OLAVE FERNANDEZ

10/09/2009

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.

Nº

4015

COF

093300620B0012
259



Composición Porcentual:
Ingrediente (s) Activo (s)

Contenido

Rangos de Variación Autorizados
% en Peso Equivalente de
Ingrediente Activo

NETOMILO

NOMINAL

1.000

10 G/KG

S-Metil N-[(metilcarbamoil)oxi]tioacetimidato

MINIMO

0.950

MAXIMO

1.050



Calle Piña No. 1377 Col. Del
Fresno Guadalajara Jalisco C.p.
44900

atencionaclientes@macropres.co
m Contáctenos: 01 (33) 3810 73
99 01 (33) 4444 4829

Ingrediente (s) Inerte (s)

COLORANTE, AMARGANTE, VEHICULO Y ATRAYENTE.

99.000

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE MOSCAS DOMESTICAS EN TODO TIPO DE INSTALACIONES PECUARIAS. ***

Observaciones al Registro:

- 1.- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARBETES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEIANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLICABLE, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD
- 2.- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DEL REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
- 3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.
- 4.- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
- 5.- PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
- 6.- SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

ESP

Nº 4016

COF